

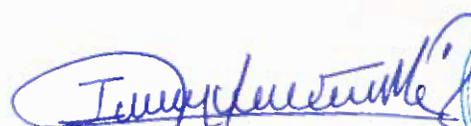
 **VERSIÓN PÚBLICA**
ART. 30 LAIP

UAIP/OIR/0342/2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos, calle al parque Balboa, Km 10 ½ # 189 Panchimalco, a las once horas con treinta y cinco minutos del día ocho de octubre del dos mil diecinueve, se **HACE CONSTAR**: que vista la solicitud de información presentada por parte de la señora [REDACTED] [REDACTED] quien solicita:

- 1- "Antecedentes Penales"
- 2- "Solvencia de la policía"

Y de conformidad al artículo 277 del Código Procesal Civil y Mercantil y artículo 10 inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos, la suscrita **RESUELVE**: Declárese Improponible la solicitud de información, por no corresponder a esta Unidad de Acceso a la Información Pública la emisión de los Antecedentes Penales ya que, la entidad correspondiente para la realización de dicha emisión es la Unidad de Registro y Control Penitenciario. Por tanto, se sugiere al solicitante abocarse a la sucursal de Antecedentes Penales ubicada en la 19 calle Poniente entre 3ra y 5ta Avenida Norte edificio Duarte Novoa colonia Guadalupe número 320 San Salvador, o llamar al teléfono 2235-4098; así mismo , para solicitar la solvencia Policial en línea, se le sugiere que ingrese a la página www.pnc.gob.sv página de la Policía Nacional Civil en línea.


Licda. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información Ad-Honorem



IYVF/cg